

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.340

LEY 3340

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3340

LEY 3340

Subsidios a la viuda e hijos menores de Filiberto de Oliveira Cesar, y familia de Santiago J. Mena.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo entregará a la señora viuda del ex-Diputado Filiberto de Oliveira César, para sí y sus hijos menores, las dietas que hubieren correspondido a éste hasta la terminación de su mandato.

ARTÍCULO 2°. El habilitado de la Cámara de Diputados entregará a la familia del ex-Diputado don Santiago J. Mena, las dietas que le hubieran correspondido a éste hasta la terminación de su mandato.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3340. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).